

ACUERDO No. 23-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez denominado: Carta de entendimiento con el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ); de la sesión ordinaria número cuatro celebrada a las doce horas del veinte de febrero de dos mil veinte; punto expuesto por el director de la Escuela de Formación Registral—ESFOR-licenciado José Mauricio Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

- Que la base legal para realizar la presentación es el artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, que reza: "Las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar. Para este efecto, los Ministerios y las Instituciones Oficiales Autónomas, unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros.
- Que las generalidades y obligaciones de las partes, se detallan a continuación. Beneficios para el CNR: 1. Fortalecerá los conocimientos y capacidades del talento humano que contribuyan a la seguridad jurídica; 2. Dispondrá del Banco de Datos de Capacitadores de la Escuela de Capacitación Judicial del CNJ; 3. Tendrá acceso a la biblioteca especializada con bibliotecólogos; 4. Accederá a la oferta formativa virtual, tutores virtuales y a la Unidad Audiovisual.
- Que las expectativas del CNR son: 1. Contribuir a la profesionalización de los servidores públicos del CNR; 2. Fortalecer los conocimientos en materias especializadas, en instancia judicial y administrativa. 3. Uso de espacios de aprendizaje idóneos a nivel regional. 4. Definirá y acordará en forma conjunta con el CNJ investigaciones académicas que permitan generar insumos para la elaboración y ejecución de procesos formativos que contribuyan a la uniformidad de criterios de calificación registral.
- IV. Que los compromisos y obligaciones de las partes son: 1. Nombrar responsables operativos para dar seguimiento al Programa de Capacitación. 2. Participar en talleres de detección de necesidades de capacitación interinstitucional. 3. Asegurar la capacitación técnica y profesional. 4. Apoyar la formación integral relativa a conocimientos, habilidades y aptitudes. 5. Poner a disposición las bibliotecas especializadas. 6. Cada institución asumirá los costos asociados a la capacitación de su personal.
- V. Que el expositor solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la Suscripción de la Carta de Entendimiento de Asistencia Técnica y Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento de Competencias del Talento Humano con el Consejo Nacional de la Judicatura. 2. Autorizar a la señora Directora Ejecutiva del CNR para firmar la Carta de Entendimiento antes relacionada.

Por tanto, el Consejo Directivo de acuerdo con la disposición reglamentaria citada; con el artículo s y con lo pedido por la administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

ACUERDA: I) Aprobar la suscripción de la Carta de Entendimiento de asistencia técnica y Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento de Competencias del Talento Humano con el Consejo Nacional de la Judicatura. II) Autorizar a la señora Directora Ejecutiva del CNR para firmar la Carta de Entendimiento antes relacionada. III) Comuníquese. Expedido en San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil veinte.

Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz Secretaria del Consejo Directivo